

Proceso de Auditorías ANDIS-PAMI

Preguntas frecuentes

1) ¿A quiénes se auditará?

Se citarán a todas las personas que tengan una Pensión NO contributiva por Invalidez Laboral otorgada en el marco de la ley 13478 y Decreto 432/97 y sus modificatorias y complementarias. **No incluye a menores y personas ya auditadas en 2024.**

El objetivo es constatar que se mantienen los requisitos y que este beneficio llegue solamente a quienes realmente lo necesitan.

2) ¿Cuándo serán las citaciones?

Los turnos serán a partir de marzo del 2025

3) ¿Cómo me entero?

Los beneficiarios de PNC recibirán una carta documento con el turno asignado, día hora y lugar donde deben concurrir con sus estudios médicos.

4) ¿Cómo sabré dónde y cuándo es mi turno?

Las auditorías se llevarán a cabo a través de profesionales médicos prestadores de PAMI. El día, el lugar y el horario será informado en la Carta Documento.

5) Envío de documentación

Una vez que el beneficiario haya asistido al turno, deberá remitir (escaneada, NO original) dentro de los 30 días la documentación presentada al médico prestador de PAMI. **La DOCUMENTACIÓN MÉDICA ES LA RELACIONADA CON LA INCAPACIDAD LABORAL, O SEA AQUELLA POR LA QUE SE OTORGÓ EL BENEFICIO, Y LO MAS ACTUAL POSIBLE. NO SE REQUIERE QUE HAGAN ESTUDIOS ESPECIALMENTE PARA LA FECHA DEL TURNO.**

Las vías para hacerlo son las siguientes:

- A través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD): <https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio>, Trámite Presentación de Documentación para Pensión Invalidez - Auditoría Andis.
- De manera presencial en cualquier oficina de ANSES, CON TURNO PREVIO y constancia de atención de médico asignado.
- O bien en el Centro de atención de la Agencia Nacional de Discapacidad más cercana a su domicilio.
- Por correo a Hipólito Yrigoyen N° 1447, C1089AAA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NO se requiere un NUEVO CMO. NO SE REQUIERE CUD.

En caso de comparecer a la citación sin la correspondiente documentación se configurará un incumplimiento a sus obligaciones en su calidad de beneficiario en los términos del Capítulo V del Anexo I del Decreto N° 432/97 y sus modificatorios.

6) ¿Es obligatorio concurrir a la citación?

Si, es una obligación del beneficiario. La auditoría se realiza en el marco de las atribuciones conferidas a la ANDIS por los Decretos Nros. 432 del 15 de mayo de 1997 y 698 del 5 de septiembre de 2017, y sus respectivos modificatorios.

7) ¿Qué pasa si no asisto al turno?

En caso de incomparecencias reiteradas y conforme al artículo al artículo 9 del decreto 432/97 se podrá proceder a la suspensión de la PNC.

8) ¿Qué hago si no puedo concurrir?

En el caso de encontrarse imposibilitado de comparecer por un impedimento real y concreto, deberá justificar debidamente dicha circunstancia mediante un correo electrónico a inasistenciapnc@andis.gob.ar con plazo hasta veinticuatro (24) horas antes del día de la citación, adjuntando la documentación que justifique la incomparecencia, con copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI), frente y dorso.

También puede contactarse por el servicio de atención del Estado Nacional TINA (por whatsapp al 011 3910-1010) para avisar y justificar la ausencia.

9) Renuncia

Si el beneficiario optare por renunciar al beneficio, deberá presentar una nota firmada acompañando copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) – frente y dorso – a través de: la Oficina de ANSES (UDAI) más cercana a su domicilio, mediante correo electrónico a la casilla oficial renuncia@andis.gob.ar, o a través del chatbot TINA por WhatsApp al número (54 11) 3910-1010 de 8 a 16 hs.

10) Consultas

Para consultas podrá comunicarse mediante correo electrónico a la casilla oficial citacion@andis.gob.ar, o telefónicamente al (54 11) 4379-7630/7631 de 8 a 16 hs., o a través del chatbot TINA por WhatsApp al número (54 11) 3910-1010 de 8 a 16 hs.